

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ÁLVARO VICENTE
DON ÁLVARO GARRIDO MEDRANO
DON DANIEL ESPADA GARRIDO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA
DON DAVID MURO PESO**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **21 de julio de 2016**, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside el la Sra. Alcaldesa **Doña MAIDER MURILLO TREVIÑO**.
Asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 16 de junio de 2016.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN 25/2016

Vista la solicitud de **IGOR NÁJERA GARRIDO** para la realización de las obras de RFORMA DE BAÑO EN C/ LAS ERAS N°16, parcela 488 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **IGOR NÁJERA GARRIDO** para la realización de las obras de RFORMA DE BAÑO EN C/ LAS ERAS N°16, parcela 488 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 mes.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.200,00 € ICIO PROVISIONAL: 60 €

Lapuebla de Labarca, 1 de julio del 2016.

RESOLUCIÓN 26/2016

Dado que me voy a ausentar del Término municipal de Lapuebla de Labarca entre los días 9 al 19 de agosto.

HE RESUELTO

Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, Víctor Álvaro Vicente, desde el día 09 al 19 de agosto de 2016, ambos inclusive.

En Lapuebla de Labarca, a 18 de julio de 2016

RESOLUCIÓN 27/2016

Conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

NOMBRE Y APELLIDOS

N. I. F. / T. RESIDENCIA

MIGUEL ANGEL HERRERO LLORENTE

16806653R

LARBI KHRISSI

X3329696D

En Lapuebla de Labarca, a 13 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN 28/2016

Contratación de la obra: REPARACIÓN DE VIALES EN LAPUEBLA DE LABARCA

Visto que con fecha 19 de junio, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 13 de julio de 2.016, se emitió informe por los Servicios Técnicos:

Normativa aplicable: Normas Subsidiarias Municipales de Lapuebla de Labarca. Aprobación definitiva 22 de marzo de 2.000:

A petición del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se valoran los presupuestos presentados para la reparación de viales en Lapuebla de Labarca, conforme a la memoria valorada realizada por el que suscribe de fecha octubre de 2.015.

Presupuestos presentados:

<i>PRESUPUESTOS</i>	<i>Registro</i>	<i>Fecha</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>CONSTRUCCIONES VIURA XXI, S.L.</i>	<i>249/2016</i>	<i>23/06/2016</i>	<i>33.850,63 €.</i>
<i>BAUZA CONSTRUCCIONES S.L.</i>	<i>251/2016</i>	<i>23/06/2016</i>	<i>35.959,99 €.</i>
<i>CONSTRUCCIONES ÁLVARO MEDRANO FUERTES S.L.</i>	<i>254/2016</i>	<i>24/07/2016</i>	<i>29.681,83 €.</i>
<i>CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L.</i>	<i>255/2016</i>	<i>24/07/2016</i>	<i>33.729,50 €.</i>
<i>EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS S.L.</i>	<i>256/2016</i>	<i>24/07/2016</i>	<i>32.284,55 €.</i>

A la vista de los presupuestos presentados, la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por: CONSTRUCCIONES ÁLVARO MEDRANO FUERTES S.L.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a **REPARACIÓN DE VIALES EN LAPUEBLA DE LABARCA** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **CONSTRUCCIONES ÁLVARO MEDRANO FUERTES S.L.** por un importe de 29.681,83 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 459603001 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Lapuebla de Labarca, 15 de julio de 2016.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

OBRAS MAYORES

QUERCUS MANUFACTURAS S.A.: Cambio de ubicación de silo en Camino el Soto nº 9, parcela 1160 del polígono 2.

-Antes del inicio de las obras, debe presentarse:

Carta de dirección de la obra, redactada por el Técnico competente.

Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Documento encuadernado.

Documento visado por el Colegio profesional correspondiente conforme al R.D. 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, al ser una instalación fija y/o equipamiento comprendido en una edificación con obligatoriedad de visado de documentación.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **300 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **24,96 €** (20,80 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente.

- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

PRESUPUESTO: 2.002,02 € ICIO PROVISIONAL: 80,08€

OBRAS MENORES

ESTEBAN MEDRANO TORREALBA Y CUATRO MÁS: Reparación del tejado y terraza en Avda. Diputación nº23, parcela 430 del polígono 3.

- **Plazo de ejecución: 1 mes.**

- **La teja será similar a la existente y conforme a lo existente en el entorno.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- PRESUPUESTO: 8.150,00€ ICIO PROVISIONAL: 407,50€

JUAN LUIS MEDRANO GONZÁLEZ: Sustitución de portón de garaje en Plaza de la Iglesia nº2, parcela 312 del polígono 3.

- **Plazo de ejecución: 1 mes.**

- **El portón será de color similar al existente en el resto del edificio y conforme a lo existente en el entorno.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- PRESUPUESTO: 2.000,00 € ICIO PROVISIONAL: 100,00€

JOSE CÓRDOBA NOVOA: Reparación de miradores en C/Mayor nº23, en la parcela 470 del polígono 3.

- Plazo de ejecución: 1 mes.

- El color de los miradores será similar al existente en el resto de la carpintería exterior del edificio y conforme al entorno urbano.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- PRESUPUESTO: 1.100,00€ ICIO PROVISIONAL: 55,00€

4.- PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial.

Expuesto al público el anuncio de convocatoria para la elección de Juez de Paz y sustituto en el B.O.T.H.A. N° 66, de 10 de junio de 2016 y en el tablón de anuncios municipal, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, presentándose la siguiente candidata:

Dña. Andrea Espada Córdoba.

La Corporación, por unanimidad, estando presentes todos sus miembros, ACUERDA:

Elegir a Dña. Andrea Espada Córdoba, Jueza de Paz Sustituta de Lapuebla de Labarca, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

5.- OBRAS MENORES. CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE VIALES EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Comenta La Alcaldesa que como se ha dicho en el punto 2, resoluciones de la alcaldía, la obra se ha adjudicado al contratista **CONSTRUCCIONES ÁLVARO MEDRANO FUERTES S.L.**, por un importe de 29.681,83 euros.

6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2015 POR EL PLENO.

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2015 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público,

sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, SE ACUERDA por unanimidad:

1°.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2015.

2°.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Da cuenta la Alcaldesa del informe solicitado al Secretario-Interventor sobre la **petición para que el Ayuntamiento realice el cerramiento de la finca situada en la calle El Pez, parcela 206, polígono 3.**

INFORME DE SECRETARÍA 6/2016:

En cumplimiento de los artículos 54 del RDL 781/86 de 18 de abril y 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 3 de mayo de 2016 por Secretaría se emitió el siguiente informe:

Solicitud de cerramiento por parte del Ayuntamiento de finca Polígono 3 parcela 206.

INFORME

PRIMERO: *El proyecto de la obra de urbanización de las calles El pez, Mediodía y La Fuente fue expuesto al público en el BOTHA y no hubo ninguna reclamación sobre el mismo.*

SEGUNDO: *Según la normativa vigente corresponde a los propietarios la cesión y urbanización del frente de sus solares. No obstante el Ayuntamiento según el proyecto aludido realizó las obras con cargo al erario público al 100%.*

TERCERO: *El Texto refundido de la Ley de suelo (Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio) (artículos 14 y 16), determina que en suelo urbano consolidado, como es el caso que nos ocupa, sus propietarios deben completar la urbanización necesaria de sus terrenos, si aún no la tienen, a su costa.*

CUARTO: *La S.T.S. de 6 de marzo de 2000 ha aclarado que la obligación de costear la urbanización y efectuar cesiones que se impone a los titulares de bienes en suelo urbano se refiere exclusivamente a las partes del suelo urbano que no cuenten todavía con los servicios urbanísticos, encintado de aceras incluido.*

QUINTO: *No existe en este Ayuntamiento contrato, acuerdo municipal o resolución de la Alcaldía por el cual haya que realizarles por parte del Ayuntamiento obra alguna, y si así fuera, debería haber un informe de Secretaría sobre la legalidad aplicable a la salida de fondos municipales.*

CONCLUSIÓN: **No corresponde al Ayuntamiento la ejecución de las obras solicitadas.**

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. Lapuebla de Labarca, a 3 de mayo de 2016. EL SECRETARIO.

SEGUNDO: **La situación del solar al comienzo de la obra de urbanización de la CALLE EL PEZ, según el arquitecto municipal, es la siguiente:**

INFORME SOBRE LA CALLE EL PEZ, PARCELA 206 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA

A petición del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se realiza informe sobre el estado urbanístico de la parcela 206 del polígono 3 y del estado del muro existente en la parcela con frente a la calle El Pez previamente a la realización de la urbanización de la calle en el año 2.007-2.008.

La parcela estaba clasificada como Suelo Urbano y calificada como SUR-2.

Conforme al art. 11 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la parcela antes de la urbanización de la calle era **suelo urbano no consolidado**.

Conforme al art. 23 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo:

“Cuando se trate de terrenos que pertenezcan al suelo urbano no consolidado por incremento. De edificabilidad urbanística sobre la preexistente, a las facultades previstas en el artículo 20 se añaden las siguientes:

a) Edificar en los términos establecidos por el planeamiento urbanístico y, en su caso, ejecutar simultáneamente, debidamente afianzadas, las obras de urbanización precisas para que adquirieran la condición de solar.

b) Destinar la construcción, el edificio y las instalaciones al uso o usos permitidos por la ordenación urbanística aplicable.

La calle El Pez estaba en muy mal estado de conservación en la zona del frente de la parcela señalada como se observa en las fotografías previas a la urbanización de la calle.

La calle estaba hundiéndose y el muro estaba inestable con piedras sueltas, desplomes inadecuados, exceso de vegetación,... Existía peligro de desprendimientos e incluso de colapso del muro sobre la calle.

Lapuebla de Labarca, 20 de julio de 2016; Alberto Julián Vigalondo. CASVIGEA S.L.P.Arquitecto Asesor municipal

TERCERO: Coste de las obras de urbanización de la CALLE EL PEZ imputable a la parcela 206 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, financiada con fondos públicos:

Zanjas y zapatas del vallado	24.669 €
Resto de urbanización de parcela	39.506 €
Barandilla	4.554 €
Puerta	1.887 €+300 €
TOTAL:	73.380 €

CUARTO: El resto del vallado de la parcela 206 DEL POLIGONO 3 está en malas condiciones, por lo que el arquitecto Asesor municipal, el día 27 de abril de 2.016 emite el siguiente informe: ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA PARCELA 206 DEL POLÍGONO 3 EN C/ DEL PEZ, 8 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Se observa que el primer tramo del cerramiento es un muro de piedra de mampostería antiguo que se encuentra en malas condiciones de conservación, con piedras arenizadas con pérdida de parte de su volumen, desplomes, piedras de coronación sueltas, falta de cohesión de los mampuestos por falta de mortero de unión,...

CONCLUSIÓN: **PROCEDE DICTAR ORDEN DE EJECUCIÓN**, conforme al art. 47 de las NNSS, debiéndose cumplir: **En el plazo de 30 días, debe repararse el muro de mampostería, para cumplir las condiciones mínimas de seguridad y ornato público.**

Lapuebla de Labarca, 27 de abril de 2.016 Alberto Julián Vigalondo. CASVIGEA S.L.P.
Arquitecto Asesor municipal

INFORME: **En ningún caso el Ayuntamiento debe retraer fondos públicos para realizar obras o mejoras en la parcela 206, polígono 3 de la calle El Pez.**

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.
Lapuebla de Labarca, a 20 de julio de 2016.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO: PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO MUNICIPAL, DE 16 DE JUNIO de 2016.

Pregunta N°1: David Muro pregunta a quién se ha contratado para el mantenimiento de las piscinas.

Responde la Alcaldesa que a Don Vicente Mendi García.

Ruego N°1: David Muro pregunta cómo se va a solucionar el exceso de velocidad en el Camino del Soto y comenta la posibilidad de poner paso de peatones elevados.

Comenta la **Alcaldesa que, probablemente, esa solución, poner paso de peatones elevados, sea la única existente.**

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO MUNICIPAL.

Pregunta N°1: David Muro pregunta qué partida presupuestaria tiene el Ayuntamiento para el mantenimiento de las piscinas.

9.- PREGUNTAS FORMULADAS POR D. PABLO GARRIDO TORREALBA Y D. PEDRO CASADO FONCEA, en calidad de portavoces de la Agrupación Socialista de Lapuebla de Labarca:

1.- ¿Cuáles son las medidas que ha incorporado el Ayuntamiento en el Proyecto para la gestión de residuos?

2.- ¿Cuál es el cronograma que maneja el Ayuntamiento para la ejecución del mismo? Solicitamos dicho calendario.

Contesta la Alcaldesa que por un lado, Lapuebla de Labarca está adherido a la Cuadrilla de Laguardia- Rioja Alavesa en el servicio de recogida de fracción resto y envases de residuos municipales. Por otro lado, finaliza la Alcaldesa, no se entienden las preguntas formuladas, solicitando que vuelvan a plantearlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19 horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico.**